

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1071
Fecha de Aprobación
03 JUL. 2023
ROL S.I.I
2804-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 136 de fecha 01/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6835811 de fecha 10/05/2023 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 76,60 m² ubicada en _____
 _____ N° _____ Lote N° 33 manzana 13C
 localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOTA GUERRERO REVECO	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CARLOTA GUERRERO REVECO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	39,52	D-4	164.120	6.486.022
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				6.486.022
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	6.486.022	97.290
5		75,00%	DESCUENTO	97.290	72.968
	DERECHOS MUNICIPALES				24.323

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 39,52 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en [REDACTED] Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7.917 de fecha 15.04.1992 y Recepción Final N° 4.941 de fecha 16.04.1992 que recepciona una superficie de 37,078 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 39,52 m²:

- 1° Piso (39,52 m²): Cocina, baño y 2 dormitorios.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 76,60 m², compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (58,06 m²): Estar-comedor, cocina, baño, 2 dormitorios y escalera.
- 2° Piso (18,54 m²): 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 76,60 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 39,52 m²**
- **Sup. recepcionada total : 76,60 m²**
- **Superficie predial : 104,0985 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.132

HALA/DCZ